

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, me permito dejar constancia que la notificación de la sentencia de la acción de tutela con radicado 2021-00117, se realizó el 14 de julio de 2021, contando las partes con un término de 3 días para interponer los recursos pertinentes, los cuales vencieron hoy 19 de julio de 2021. El pasado 19 de julio, el accionante presentó escrito de impugnación.



ANA MARIA ORJUELA CASTAÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., julio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Acción de Tutela
DEMANDANTE	Roberto López Duque
DEMANDADO	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Marinilla(Ant.)
VINCULADO	Abelardo García Duque y Bertha Oliva Duque
RADICADO	05440 31 12 001 2021 00117 00
ASUNTO	Concede Impugnación
AUTO	Sustanciación

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el accionante se concede la impugnación interpuesta por este en contra de la sentencia dictada por este Despacho dentro de la acción de tutela de la referencia.

Remítase el expediente al Tribunal Superior de Antioquia (Reparto), para lo de su competencia.

Notifíquese a las partes esta decisión por el medio más eficaz.

Téngase en cuenta para efectos de notificaciones judiciales las siguientes direcciones electrónicas: darilopezg59@gmail.com, j02prmpalmarinilla@cendoj.ramajudicial.gov.co, aliriojabogado@gmail.com

Y en el microsítio del Juzgado Civil Laboral del Circuito de Marinilla del portal web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuitode-marinilla/83>

NOTIFÍQUESE,

AM

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE MARÍNILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0fc48becde2ddded0272bf10102bb7d1002c6911297ad41de95060d05c7d926

1

Documento generado en 22/07/2021 04:41:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**